MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
INTENDENCIA MUNICIPAL
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

CONTRATO N° 01/2021

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/ 2021 – ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE", ID Nº 390688 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

En la Ciudad de San Salvador a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno entre la Municipalidad de San Salvador, representada en este acto por el **Licenciado Oscar Osmar Miranda Cáceres, Intendente Municipal**, con documento de identidad Nº 3.576.365, asistido para este acto por la Secretaria General Diana Milagros Miranda Guerrero con cedula de identidad Nº 4.693.515 en adelante denominado la CONTRATANTE y por la otra la firma **ITAPOTY S.A. con RUC Nº 80052690-2.**, representada por el señor **DORA ADELAIDA CACERES GONZALEZ** con Cédula de Identidad Civil Nº 4.055.484.- en adelante denominado EL PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato derivado del procedimiento licitatorio por **Contratación Directa (CD) N° 01/2021 para la "Provisión de Almuerzo Escolar – Fonacide" ID N° 390.688**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390.688.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°01/2021, ID N°390688para la Adquisición de Servicio de Almuerzo Escolar - Fonacide, convocado por la Municipalidad de San Salvador. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N°163/2021.-

Diana M. Miranda G.
Secretaria General

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal

Sra. Dora Adelaida Cáceres
Proveedor

DIANA MIRANDA
SECRETARIA GENERAL

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal
San Salvador

ITAPOTY S.A.
RUC: 80052690 - 2
Tel: 0541 44220
Villarrica - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
INTENDENCIA MUNICIPAL
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

CONTRATO N° 01/2021

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/ 2021 – ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE", ID Nº 390688 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*1*	*Servicio de Almuerzo Escolar*	*ITAPOTY S.A.*	*Nacional*	*Ración*	*12.000*	*13.700*	*9.693*	*116.316.000*	*132.794.100*

Total:*Guaraníes ciento treinta y dos millones setecientos noventa y cuatro mil cien.-*

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde19 de abril, y hasta *30 de setiembre de 2021.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Evelin P. Giménez.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Francisco Aquino con C.I: 1.189.760.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Diana M. Miranda G.
Secretaria General
DIANA MIRANDA
SECRETARIA GENERAL

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal
Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal
San Salvador

Sra. Dora Adelaida Cáceres
Proveedor
ITAPOTY S.A.
RUC: 80052690 - 2
Tel: 0541 44220
Villarrica - Paraguay

CONTRATO N° 01/2021

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/ 2021 – ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE", ID Nº 390688 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Salvador, República del Paraguay al día *03 del* mes de mayo y año 2021.

Diana M. Miranda C.
Secretaria General

DIANA MIRANDA
SECRETARIA GENERAL

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal
San Salvador

Sra. Doña Adelaida Cáceres
Proveedor

ITAPOTY S.A.
RUC: 80052690 - 2
Tel: 0541 44220
Villarrica - Paraguay